



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 336 - 2022- A/MPR

Rioja, 11 de noviembre del 2022.

VISTO:

La Carta N° 040-2022/GMD de fecha 07.11.2022; Informe Técnico N° 231-2022-OEP-GI/MPR de fecha 08.11.2022; Informe N° 221-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 08.11.2022; Informe N° 0437-2022-GI/MPR de fecha 08.11.2022; Nota de Coordinación N° 707-2022-GM/MPR de fecha 09.11.2022; Informe Legal N° 729-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 10.11.2022; Informe N° 697-2022-GM/MPR de fecha 11.11.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 479-2022-A/MPR de fecha 11.11.2022, que dispone emitir acto resolutivo de Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2542688, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 707-2022-GM/MPR, Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, respecto a la conformación de Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRÓN AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2542688;

Que, con Informe N° 437-2022-GI/MPR de fecha 08.11.2022, el Gerente de Inversiones solicitó a Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRÓN AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2542688, por lo que recomienda a los siguientes integrantes:

- | | |
|---|-----------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra | PRESIDENTE |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi | PRIMER MIEMBRO |
| - Arq. Leibniz Hipolito Tapullima Cieza | SEGUNDO MIEMBRO |

Que, a través del Informe N° 221-2022-OLTP-GI/MPR, de fecha 08.11.2022, el Jefe de OLPT, solicita a la Gerencia de Inversiones la conformación del Comité de Recepción de Obra, respecto a las personas que deben integrar dicho Comité :



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- Ing. Orlando Vela Saavedra PRESIDENTE
- Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi PRIMER MIEMBRO
- Arq. Leibniz Hipolito Tapullima Cieza SEGUNDO MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 231-2022-O.E.P- G.I/MPR de fecha 08.11.2022 el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, solicita al Gerente de Inversiones, realizar la conformación del comité de recepción de Obra : **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRÓN AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con CUI N° 2542688;**

Que, con Carta N° 040-2022/GMD de fecha 07.11.2022, Registro N° 13474-2022 de fecha 07.11.2022, el Gerente General del Grupo La Mano de Dios SAC, hace llegar el certificado técnico de obra y solicitud de conformación de comité de recepción de obra;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: **“responsabilidades esenciales. - inciso 9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar. Elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° (...)**”, lo que quiere decir, que los miembros del Comité de Recepción de Obra, con independencia del régimen en el que se encuentren, son responsables de todas las actuaciones que conlleven a la conclusión de la misma;

Que, con Informe Legal N° 729-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 10.11.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la conformación del Comité de Recepción de la Obra : **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con CUI N° 2542688, recomendando emitir el acto resolutivo que corresponde;**

Que, con Memorando N° 479-2022-A/MPR de fecha 11.11.2022, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de bienes;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra :
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2542688, quedando integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|------------------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra | PRESIDENTE |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi | PRIMER MIEMBRO |
| - Arq. Leibniz Hipolito Tapullima Cieza | SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR al Comité de Recepción designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los designados, para su conocimiento y fines; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Aruando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.